

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 50
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el pleito y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa, de los cuales resulta:

Que en sesión de 19 de Octubre de 1884 el Ayuntamiento de Perelló acordó: primero, conceder á D. Francisco de Barberá el permiso que solicitaba para reedificar la casa de su propiedad, sita en la calle Mayor del barrio de Ametllá, sujetándose al plano que el interesado se refería; segundo, que en vista de que en la fachada lateral de la casa de D. José Vila Saball, contigua á la de Barberá, existían puertas y ventanas abiertas por la parte que debía avanzar la nueva edificación que iba á emprender este último, cuyas luces y vistas debían desaparecer, según del plano aprobado se desprendía, se previniera por la Alcaldía al vecino Vila que dentro del término de cinco días las tapiase, y de no hacerlo las iría tapiando el edificante á medida que fuese subiendo la fachada principal; y tercero, que se nombrase por la Alcaldía persona que valorase el terreno sobre el cual había de edificar el citado Barberá, trazándole la línea con arreglo al plano antes mencionado, y que con el mismo objeto se constituyeran en el citado sitio el Presidente y los individuos de la Comisión de policía urbana:

Que empezadas las obras por D. Francisco Barberá, D. José Vila Saball acudió al Juzgado de primera instancia en 29 de Octubre último con un interdicto de obra nueva, solicitando al propio tiempo la suspensión de las que estaba ejecutando Barberá:

Que acordada la suspensión y llevada á efecto se tramitó el interdicto, recayendo sentencia en el mismo, ratificando la suspensión decretada:

Que el Alcalde de Perelló acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia, como así lo verificó la Autoridad gubernativa en 14 de Noviembre de 1884, fundándose en que el art. 89 de la ley Municipal dispone terminantemente que los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia; y en que según el Real decreto de 3 de Febrero de 1882 era lícito á los Gobernadores suscitarse contiendas de competencia en los interdictos, cualquiera que fuese el estado en que se hallasen, no dándose á las sentencias en ellos recaídas el carácter de firmes para el efecto de que se trata; y citaba además el Gobernador el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, y comunicado al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial y para subsanar la omisión cometida en el oficio de requerimiento y citar el texto legal que á su juicio atribuía el conocimiento del asunto á la Administración, requirió de nuevo al Juzgado:

Que éste volvió á tramitar el conflicto y á dictar nuevo auto declarándose competente, comunicándolo al Gobernador, quien, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su segundo requerimiento; y remitidas las actuaciones de las Autoridades contendientes á la Presidencia del Consejo de Ministros y previos los trámites establecidos, se declaró

por Real decreto de 19 de Junio último que hasta tanto que el Gobernador insistiera en su requerimiento no estaba planteado el conflicto, y no había términos hábiles de resolver la competencia. Fundábase esta resolución en que una vez que el requerido hubiera dictado auto declarándose competente y ese auto fuera firme, no tenía jurisdicción para dejarle sin efecto, ni para aceptar y tramitar un nuevo requerimiento, toda vez que al poder regulador estaba atribuido el determinar los vicios de que adoleciera la competencia, declarando el conflicto mal suscitado ó mal formado, según los casos, careciendo en su consecuencia de atribuciones las Autoridades contendientes para dejar sin efecto providencias y sentencias sobre las cuales no les era lícito volver; que no obstante que el primer requerimiento del Gobernador adolecía del vicio de no citar el texto legal que atribuyese á la Administración el conocimiento del asunto, lo cual en su día podría dar lugar á la declaración de mal suscitada la competencia, esta declaración no podía hacerse mientras la Autoridad requirente no insistiese en dicho requerimiento:

Que el Gobernador, sin que conste que oyerá á la Comisión provincial para subsanar el defecto notado en el Real decreto antes extractado, insistió en su requerimiento de 14 de Noviembre de 1884, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual el Gobernador que comprendiese pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halle entendiéndose un Tribunal ó Juzgado ordinario, le requerirá inmediatamente de inhibición manifestando las razones que le asistan y siempre el texto de la disposición en que se apoye para reclamar el negocio:

Visto el art. 64 del propio reglamento, que establece que el Gobernador, oído el Consejo provincial, hoy Comisión provincial, dirigirá dentro de los tres días de haber recibido el exhorto nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando:

1.º Que el Gobernador, en su requerimiento de 14 de Noviembre de 1884, único que debe tenerse en cuenta para la declaración que proceda en esta contienda jurisdiccional, se limita á citar el art. 89 de la ley Municipal y 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

2.º Que es jurisprudencia constante, explicando é interpretando el artículo 57 del reglamento referido, que no se cumple lo en él preceptuado cuando el Gobernador se limita á citarle en el requerimiento, ni se llenan tampoco las prescripciones de la disposición reglamentaria expresada con invocar el art. 89 de la ley Municipal, toda vez que este, como regla general, se limita á prohibir la admisión de interdictos contra providencias legítimas de los Ayuntamientos y Alcaldes, siendo en su consecuencia necesario determinar el texto legal en virtud del que esté atribuido á la Administración el asunto objeto de la providencia por la misma dictada para que contra ella no proceda el interdicto:

3.º Que la omisión de tal requisito constituye un vicio sustancial que obliga á declarar mal suscitada la competencia:

4.º Que aunque no adoleciera el requerimiento del vicio antes mencionado y por el cual ha de declararse mal suscitada esta competencia, habría necesariamente que declararla mal formada por haber dejado de oír el Gobernador á la Comisión provincial al insistir en el dicho requerimiento:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no há lugar á decidirla: y lo acordado.

Dado en El Pardo á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Zamora y el Gobernador de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que denunciado por el Fiscal municipal de Fontanilla de Castro el hecho de que D. Cirilo Castaño Belver, Alcalde de dicho pueblo, había distraído de los fondos municipales de 2.000 á 2.500 pesetas, destinándolas á atenciones particulares, habiendo supuesto para cobrar dicha cantidad que estaba autorizado al efecto por un acuerdo del Ayuntamiento, se procedió por el Juzgado de Zamora á instruir la correspondiente causa:

Que hallándose ésta en sumario, el Gobernador de la provincia de Zamora, á instancia de D. Cirilo Castaño Belver, requirió de inhibición á la Audiencia de lo criminal de dicha capital, fundándose en que existe en el presente caso una cuestión previa que debe resolver la Administración por tratarse de un ingreso del presupuesto municipal, y de saber si el Alcalde se excedió ó no en el asunto, con tanta más razón cuanto que la cuestión está sometida en primera instancia al Ayuntamiento; en que á la Autoridad requirente correspondía corregir las extralimitaciones que se cometan en la confección de los presupuestos municipales, y en que también era administrativa la cuestión referente á la existencia del acuerdo del Ayuntamiento; el Gobernador citaba los artículos 136 y 150 de la ley municipal; 54 y 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, y 27 de la ley Provincial y una decisión de competencia:

Que la Audiencia, después de tramitado el incidente, se inhibió en cuanto al conocimiento del hecho de haber percibido D. Cirilo Castaño y conservado en su poder los fondos, y sostuvo su jurisdicción respecto á la falsificación de la comunicación en que el Alcalde manifestaba que había tomado acuerdo del Ayuntamiento referente á la autorización para percibir la cantidad de que se trata. La Audiencia alegaba como fundamento de su auto, que mientras la Administración no resolviera si deben ó no ser aprobadas las cuentas en que figuran los fondos de que viene haciéndose mérito, no debían conocer los Tribunales de ese hecho por existir una cuestión previa administrativa; y que el haber dirigido el Alcalde D. Cirilo Castaño una comunicación al agente en cuyo poder obraban los fondos y ciertos documentos, manifestando en ella que el Ayuntamiento había tomado un acuerdo á Don Leradio Fernández para hacer la correspondiente liquidación y percibir las cantidades y recoger los documentos que correspondieran á la Corporación municipal, es un hecho que reviste caracteres de delito, cuyo castigo no corresponde á la Administración, no existiendo respecto de él cuestión alguna previa administrativa; el Tribunal citaba los artículos 163 de la ley Municipal; 314 (caso 4.º) del Código penal; 4.º de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y 54, 62 y 69 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 20 de la ley orgánica del Poder judicial, que atribuye exclusivamente á los Juzgados y Tribunales la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado:

Visto el art. 314 del Código, que define y castiga los delitos de los funcionarios públicos que abusando de su oficio cometieren falsedad:

Considerando:

1.º Que inhibida la Audiencia del conocimiento de uno de los hechos que han dado lugar á la formación del proceso, la resolución de esta competencia ha de versar únicamente sobre el otro de los hechos denunciados:

2.º Que el haber supuesto el Alcalde de Fontanilla de Castro que estaba autorizado por un acuerdo del Ayuntamiento, que no existía, habiéndolo así consignado en un oficio, puede constituir un delito definido en el Código, cuya aplicación corresponde á la jurisdicción ordinaria:

3.º Que respecto de ese extremo la Administración no tiene que resolver cuestión alguna previa de la cual dependa el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en El Pardo á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ESTADO

Telegrama recibido en este Ministerio con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.)

YOKOHAMA 29.—El Encargado de Negocios de España en el Japón al Sr. Ministro de Estado:

«Recibe expresivo mensaje del Emperador anunciando que la Corte llevará 21 días de luto; hecho sin precedente.—Pastor.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 154.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Alemania.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LA LUZ DE KNOCK (Ems). (A. H., número 151/777. Paris, 1885.) La luz de Knock (véase Aviso número 55 de 1885), deberá tener bien pronto un sector mayor de iluminación, y será entonces visible del N. 88° 14' O. al S. 28° 14' E. pasando por el N., ó sea un arco de 240 grados.

A causa de las obras necesarias para este cambio, la luz se apagará el 5 de Octubre de 1885, y será reemplazada por una luz fija blanca, visible en todas direcciones situada á igual altura y 7 metros más al S.

Las demoras son verdaderas.

Carta núm. 45 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E.).

FONDEO DE UNA BOYA EN SUNDERLAND. (A. H., núm. 151/778. Paris, 1885.) Una boya cónica negra se ha fondeado 200 metros al E. de White Stones.

DESAPARICIÓN DE DOS BOYAS DE ESPÍA EN SCARBOROUGH. (A. H., núm. 151/779. Paris, 1885.) Las dos boyas de espía situadas al NE. de Ramsdale Sea no existen ya.

INAUGURACIÓN DE UNA DÁRSENA DE MAREAS EN EL PUERTO DE HULL (río HUMBER). (A. H., núm. 151/780. Paris, 1885.) Una nueva dársena de mareas llamada *Alexandra Dock*, se ha inaugurado á principios de Setiembre de 1885. Está situada á 1 ½ milla al E. de la embocadura del río Hull.

No hay menos de 3m,6 de agua en bajar á la entrada del dique, y los buques de este calado pueden entrar en él á cualquier hora de la marea. Las proximidades del puerto están marcadas por cuatro valizas con una mira triangular sobrepuetas y situadas, dos en la costa del O. de la entrada y dos en la del E.; la enfilación de las valizas da el cantil del fango. De noche se encienden dos luces verdes en el extremo de las valizas.

Cuando la entrada del puerto está cerrada, se iza en el pico de un palo situado en la parte O. de la esclusa una bandera roja: de noche, la bandera roja se reemplaza por una luz del mismo color.

La altura del agua en la esclusa se señala por dos globos ó dos luces izadas en un asta pequeña sin pico situada en la parte E. de la entrada.

Una luz ó un globo, indican 5m,5.

Dos luces ó dos globos, indican 6m.

Tres luces ó tres globos, indican 6m,7.

Cuatro luces ó cuatro globos, indican 7m,3.

Cinco luces ó cinco globos, indican 7m,9 ó más.

El cañón de la dársena tiene 167 metros de largo por 25 metros de ancho.

También hay á la parte del NE. de la dársena dos careneros, el uno de 167 metros de largo y el otro de 152 metros.

Carta núm. 239 de la sección II.

ILUMINACIÓN TEMPORAL DE UNA BOYA LUMINOSA EN EL OVENS FLAT (TÁMESIS). (A. H., núm. 151/781. Paris, 1885.) Según la *Notice to mariners*, núm. 124, del Trinity-House, Londres, 1885, una boya luminosa, con luz intermitente, se ha encendido como ensayo desde el 29 de Setiembre de 1885 en el Támesis, en el Ovens Flat, en el sitio de la boya Ovens.

Carta núm. 696 de la sección II.

OCEANO ÍNDICO

Arabia.

VALIZA EN LA ISLA LATHAM Ó FUNGU KIRIMBARI. (A. H., número 151/782. Paris, 1885.) Una nueva valiza se ha establecido en la isla Latham ó Fungu Kirimbari, en el sitio de la antigua valiza, que estaba destruida.

Carta núm. 462 de la sección IV.

Madrid 11 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Dirección por Real orden de 21 del actual para adquirir por medio de subasta pública el papel necesario para la impresión de los documentos universitarios del presente curso, se anuncia para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate que se verificará con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Director-Administrador, Carlos Frontaura.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro del papel necesario para la impresión de matriculas y demás documentos universitarios.

1.º El contratista se obliga á suministrar seis resmas de papel de colores, fino, señalado con el núm. 1; 200 id., blanco, con el núm. 2, y 20 id., id., con el núm. 3, que se consideran necesarias aproximadamente para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios, correspondientes al curso de 1885-86.

2.º Las clases de papel serán exactamente iguales á las que se usaron en años anteriores, cuyas muestras estarán de manifiesto en la Administración de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

3.º Cada resma de papel ha de contener precisamente 500 pliegos útiles. Su peso será: 14 kilogramos cada resma del señalado con el núm. 1; 19 id., id., del señalado con el núm. 2, y 15 id., id., del señalado con el núm. 3.

4.º El contratista tendrá la obligación de surtir á la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuere el número de resmas que se necesiten, toda vez que el que se fija en la condición 1.º no es más que un cálculo aproximado que se hace para el gobierno de los licitadores.

5.º El precio máximo para el remate será el siguiente: Treinta y nueve pesetas 75 céntimos por cada resma del señalado con el núm. 1.

Treinta y cinco pesetas 75 céntimos por cada resma del señalado con el núm. 2.

Treinta y dos pesetas 25 céntimos por cada resma del señalado con el núm. 3.

6.º La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se presenten al Presidente por los licitadores en pliego cerrado, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo, la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial. Las proposiciones una vez presentadas no podrán retirarse.

7.º Pasada la media hora que marca la condición anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá, sin admitir ninguna otra, al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará provisionalmente la subasta al que resulte ser mejor licitador.

En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitación á la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas en la totalidad de su oferta.

8.º La subasta quedará en suspenso hasta que sea aprobada definitivamente por la Superioridad.

9.º El acto tendrá lugar ante el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, el Interventor, el Ingeniero del establecimiento y de otro empleado que aquél designe al efecto el día 9 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde.

10. Luce que se haya verificado el remate, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas las cartas de pago del depósito preventivo.

11. Recibido todo el papel en el almacén, cuya primera entrega debe verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la subasta, se satisfará su importe por la Caja del establecimiento, previa la presentación de la correspondiente cuenta, que será examinada por la Administración é Intervención en vista de los pedidos que se hubieran hecho por la primera.

12. El papel será reconocido á su presentación en el establecimiento por personas competentes que designe el Sr. Director, y resultando admisible, pasará á los almacenes; en el caso de no serlo se devolverá al contratista, debiendo éste reponer el papel desechado en el improrrogable término de dos días, como también los pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieren al abrirlas. De no verificarse así se adquirirá por Administración, á cuenta y riesgo del rematante.

13. El licitador se obligará por acta levantada al efecto á responder de cualquier falta en lo estipulado. Si así no lo hiciere perderá la cantidad depositada, dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta, sin que tenga derecho el contratista á reclamación alguna.

14. Para presentarse como licitador es condición precisa depositar previamente en la Caja general de Depósitos 500 pesetas en metálico, cuya cantidad, aproba to que sea el remate, se aumentará hasta 1.500 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

15. Toda proposición que no se halle redactada en los términos del siguiente modelo, contenga modificación en sus condiciones ó exceda del tipo fijado como base para esta subasta, será desechada.

16. Serán de cuenta del rematante los gastos de conducción á este establecimiento del papel subastado y los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

17. Las muestras de papel que hayan servido de modelo para el remate se custodiarán por la Administración de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, el Interventor, el Ingeniero, el empleado designado al efecto y el licitador en favor del cual se hubiere adjudicado este servicio.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Director-Administrador, Carlos Frontaura.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que vive calle de, número, cuarto, según consta de la cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA del, se comprometo á cumplirlas y á entregar en la Imprenta Nacional, dentro del plazo marcado en la condición 11, el papel que se necesite para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios para el curso de 1885 á 86, á los precios de (en letra) cada resma de las señaladas con los números 1, 2 y 3 respectivamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Autorizada esta Dirección por Real orden de 21 del actual para adquirir por medio de subasta pública las tintas necesarias para la impresión de los documentos universitarios del presente curso, se anuncia para que llegue á conocimiento de

los que quieran interesarse en el remate, que se verificará con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Director-Administrador, Carlos Frontaura.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro de las tintas de imprimir necesarias para la tirada de las matriculas y demás documentos universitarios.

1.ª El contratista se obliga á suministrar 19 kilogramos tinta azul, seis id. color amarillo, cuatro id. id. violeta, tres id. id. carmín y 40 id. negra, que se consideran necesarias para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios correspondientes al curso de 1885-86.

2.ª Las clases de las tintas serán exactamente iguales á las que se usaron en años anteriores, cuyas muestras estarán de manifiesto en la Administración de la Imprenta Nacional todos los días no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª El contratista tendrá la obligación de surtir á la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuese la cantidad de tintas que sean necesarias, toda vez que las marcadas en la condición 1.ª no son más que un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

4.ª Los precios que se estipulan para el remate son los siguientes:

Doce pesetas cada kilogramo de tinta azul señalada con el número 1.

Ocho pesetas cada kilogramo de tinta amarilla id. con el número 2.

Cincuenta pesetas cada kilogramo de tinta violeta id. con el número 3.

Cochenta pesetas cada kilogramo de tinta carmín id. con el número 4; y

Seis pesetas cada kilogramo de tinta negra id. con el número 5.

5.ª El contratista entregará las tintas conforme se vayan necesitando, previos los pedidos que por medio de vales autorizados se le facilitarán por la Administración.

6.ª Las tintas han de ser reconocidas á su entrega por personas competentes que designe el Sr. Director, devolviéndole las que no reúnan las condiciones marcadas en la segunda de este pliego á juicio de los mismos y de la Dirección, y se adquirirán por cuenta del licitador en ajuste alzado si no repone las desechadas en el término de 24 horas.

7.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de conducción y demás que ocurran hasta entregar los artículos que se subastan en la Imprenta Nacional, así como también los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

8.ª Recibidas las tintas en la Imprenta Nacional, se satisfará su importe por la Caja de este establecimiento previa la presentación de la correspondiente cuenta, que será examinada por la Administración é Intervención á vista de los pódidos que se le hubiesen hecho por la primera.

9.ª La subasta se verificará en estas oficinas el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, ante el Sr. Director-Administrador, el Interventor, el Ingeniero de la dependencia y un empleado designado al efecto por el primero.

10.ª La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores; y serán acompañadas del resguardo del depósito preventivo que se consignará en la Caja general de Depósitos. Las proposiciones una vez presentadas no podrán retirarse.

11.ª Pasada la primera media hora que marca la condición anterior el Sr. Presidente procederá al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte mejor licitador.

El remate quedará en suspenso hasta que se apruebe por el Ministerio de la Gobernación. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales habrá entre los que las hayan suscrita nueva licitación oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayores ventajas en la totalidad de su oferta.

12.ª Para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar previamente en la Caja general de Depósitos 125 pesetas, cuya cantidad se devolverá á todos los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y el rematante se compromete á elevar dicho depósito en el término de dos días á 250 pesetas, que quedarán constituidas en dicha Caja para responder del cumplimiento de este contrato.

13.ª Las muestras que hayan servido de modelo para el remate se custodiarán por la Administración de la Imprenta Nacional, firmadas por el Sr. Director, el Interventor, el Ingeniero de la dependencia, el empleado designado para este acto por la Dirección y el licitador á favor del cual se hubiese adjudicado este servicio.

14.ª Toda proposición que no se halle redactada en los términos del presente modelo, contenga modificación en sus condiciones ó exceda de los precios que sirven de base para esta subasta, será desechada.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Director-Administrador, Carlos Frontaura.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., según consta de la cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de....., se compromete á cumplirlas y á entregar en la Imprenta Nacional las tintas necesarias en la misma para la impresión de las matriculas y demás documentos académicos para el curso de 1885 á 86, á los precios de..... (en letra) cada kilogramo de las señaladas con los números 1 al 5 respectivamente.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Se hace saber, para conocimiento del público, que el autor de la Memoria premiada sobre la «Historia de la Escultura española desde principios del siglo XVI hasta fines del XVII», y que lleva el lema de *Amemus patriam posteritati et glorie serviamus id esse optimum putemus* (Cicerón), es D. Fernando Araujo Gómez, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor del Instituto de segunda enseñanza de Salamanca.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—El Director general, Simeón Avalos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo central

DÍA 28

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 395 Antonia Sánchez.—Sin dirección.
 - 396 Crisanto Vázquez.—Guadalajara.
 - 397 Enrique Díaz.—Valencia.
 - 398 Francisco Torres.—Lebrilla.
 - 399 Gaspar Mas.—Moncada.
 - 400 Gregorio Curbillo.—Humanes.
 - 401 Ignacio Lara.—Torres.
 - 402 Luis de Onís.—Fresno.
 - 403 Mariano Berleaza.—Vallecas.
 - 404 Pilar París.—Sin dirección.
 - 405 Rafaela González.—Málaga.
- Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telegrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 29

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
París.....	Doctor Julián Vico, Abogado de Venezuela.
Badajoz.....	Joaquín López.—Espíritu Santo, 32, tercero.
Ceruela.....	Alcalde Pozuelo del Rey.
Idem.....	Marceliano Jiménez.—Cabestreros, 12.
Palma.....	Emilio Campos.—Hortaleza, 140, segundo.
Felanitx.....	Enrique de Meso, ex-Diputado Cortes.
Gibraltar.....	Matilde Alvarez.—Plazuela San Antón Martín, 42.
Habana.....	Julia Morales.—Plaza Colón, 1, segundo.
Lequeitio.....	Uraaga, Médico.—Montera, 40, segundo.
Gijón.....	García.—Libertad, 20.
Barcelona.....	Ariuro Soria.—Leganitos, 42.
Vigo.....	Engenio Villar.—Plaza Bilbao.
Alcalá Henares..	Luisa Val.—Orellana, 10.
Lugo.....	Ricardo Medina.—Plaza de Alfonso XII, número 12.
Norte.	
Valladolid.....	Rafael Guzmán.—Chamberí, Hartzembusch, 27, cuarto derecha.
Cartagena.....	Juan Jorquera.—Almansa, Cuatro Caminos.
Noroccid.	
Granada.....	Marqués Miravalles.—Mendizábal, 20.
Este.	
Vera.....	Ricardo Aguirre.—Paseo Recoletos, 13.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 29 de Noviembre de 1885.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	270	80	350	134.098
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	81	6	37	4.653
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	23	6	29	13.524
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	18	3	21	4.272
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	43	7	50	8.190
TOTALES.....	385	102	487	164.737

PAGOS

(EN LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	191	215	406	253.196

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Álvarez Marín.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. José Gutiérrez Agüera.—Marqués de Bárbola.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Matías López.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.—P. E., Manuel Ballester.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PALACIO

D. José Fiter y Cava, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Certifico que en la causa criminal sobre tentativa de estafa de 85.000 francos á la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía de Francia, se expidió la cédula de citación siguiente:

Cédula de citación.—En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital con providencia de 29 de Setiembre último dictada en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa de 85.000 francos, se cita á D. Antonio Gonzaga Moré y Nicolau, que habita en la calle paco de Gracia, núm. 70, entresuelo, con despacho en la de Dou, núm. 7, principal; D. José María Magán y Gómez, que habita en la calle pasaje de Fortuny, núm. 13, principal, puerta primera, y á D. Rafael Sierra y Morón, que habita en la calle Ronda de la Universidad, núm. 9, piso tercero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. José Fiter, el día 3 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, á fin de prestar declaración en méritos de la indicada causa; con la obligación de comparecer al primer llamamiento bajo la multa de 25 pesetas.

Barcelona 30 de Setiembre de 1885.—José Fiter.

Y como los expresados sujetos no fueron hallados en su domicilio, y los Delegados del Gobierno civil de esta provincia no han informado donde aquellos se hallan, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito de Palacio, con providencia de esta fecha, libro el presente testimonio de la indicada cédula de citación, que firmo en Barcelona á 10 de Noviembre de 1885.—V. B.—Bonel.—José Fiter.

J—7428

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente, emanado de la causa que me hallo instruyendo por el delito de lesiones á Sebastián Reyes, contra Alfredo Gantillón y Antonet y Juan María Morcán y Nuzilla, hago saber que en méritos de la expresada causa he acordado la prisión provisional de dichos sujetos, é ignorándose su actual paradero los cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en estas cárceles de rejas adentro para responder á los cargos que les resultan; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) por quien administro justicia, requiero y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren la captura y remisión á este Juzgado de los nombrados Gantillón y Morcán, cuyas señas y demás circunstancias respectivamente son como siguen: estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, pelo naciente, cabello negro, y viste pantalón, chaleco y americana de lãilla, camisa blanca planchada, corbata de seda á cuadritos blancos y negros, sombrero hongo negro y botas; de edad de 20 años y es de oficio sombrerero; y el otro es de estatura alta, de regular corpulencia, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote pequeño, cabello algo rizado y castaño, y viste pantalón, chaleco y americana negros de lana, botas, camisa blanca planchada, corbata negra, sombrero hongo del mismo color y tiene de edad 24 años, y de oficio sombrerero, siendo ambos de nacionalidad francesa.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1885.—José Becerra Laviña.—Mariano Grós, Escribano.

J—7439

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Claudio Enrique Florentino, de 16 años de edad, hijo de Vicente y Vicenta, soltero, cepillero, natural y vecino de esta ciudad, estatura regular, cabello castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca grande y tiene una pequeña cicatriz debajo del ojo derecho; Miguel Olivella y Trulls, de 18 años de edad, hijo de Ignacio y Catalina, soltero, carretero, de la misma naturaleza y vecindad, estatura regular, color moreno claro, pelo negro, ojos garzos, boca regular, con bigote naciente, y Bautista Chiner y Vilar, de 16 años de edad, hijo de José y Teresa, soltero, herrero, de igual naturaleza y vecindad, estatura regular, color moreno, nariz achatada, pelo negro, ojos negros, boca regular, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se les instruye en unión de otro sobre insultos á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás que constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y segura conducción á disposición de este dicho Juzgado de los referidos tres sujetos.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1885.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yáñez.

J—7460

BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente edicto y en méritos de sumario que instruyo sobre sustracción de una letra de cambio contra Felipe Márquez, se cita y llama á Basilio Sánchez para que dentro del

término de seis días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 3 de Noviembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—7301

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que se instruye sobre robo contra Micaela Guillamón, se cita y llama á José Jiménez, conocido por Paco el Andaluz, alto, delgado, color moreno, usando bigote, de 29 años de edad; vistiendo traje oscuro compuesto de pantalón, chaleco, americana y sombrero plano, natural de Murcia; y al conocido por el Rojo, que es de estatura regular, rubio, ojos azules, sin pelo de barba, pelo hacia adelante; vistiendo pantalón, chaleco y americana clara y gorra á la cabeza, para que dentro del término de seis días comparezcan de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad para responder de los cargos que les resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándose, el perjuicio que hubiere lugar, encargándose á todas las Autoridades para conseguir la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los expresados sujetos.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—7300

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos del expediente de ejecución de sentencia referente á la causa seguida sobre robo contra José Livi Padrosa, de 15 años de edad, soltero, se cita y llama al mismo para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y su conducción á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—7375

D. José Antonio Sanchis, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Certifico que en la causa sobre contrabando de tabaco seguida bajo mi actuación en este Juzgado contra Rosa Ferrés Moncurril, que se halla declarada rebelde, se dictó con fecha 9 de Setiembre último la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno á Rosa Ferrés Moncurril á la multa de 46 pesetas 89 céntimos, y al pago de todas las costas; debiendo sufrir en caso de insolvencia de la multa, por vía de sustitución y apremio un día de prisión correccional por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejara de satisfacer; entendiéndose dicha condena en ausencia y rebeldía, pero ejecutoria si se descubrieren bienes de su pertenencia, y sin perjuicio de ser oída si se presentase.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados á la procesada, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.»

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo segundo del art. 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, en Barcelona á 6 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—El Juez, Ruiz.—José Antonio Sanchis, Escribano. J—7431

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que instruyo sobre contrabando de tabaco contra Filomena Trilles, ignorándose las demás circunstancias, que habitó en la calle del Rosal, núm. 15, piso cuarto, se la cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado para recibirla indagatoria y hacerla saber los motivos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada y su presentación en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—7374

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Pérez y Alberich y á Julián Iriarte y Lorea, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para ser examinados en causa criminal que se instruye sobre abusos deshonestos contra el Iriarte; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de Julián Iriarte y Lorea, conocido por el Marco, que se dedica á la venta de periódicos; y se previene al mismo que si no se presenta será declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 10 de Noviembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por disposición del Sr. Juez, Miguel G. Mariño. J—7399

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Tomás y Vidal, vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, 2, segundo.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Juan Tomás y Vidal, y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 12 de Noviembre de 1885.—Juan F. Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—7430

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Eugenio Bladó, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto con auto de este día, dictado en méritos de la causa que se instruye sobre estafa contra Francisco Valiente y Güell, hijo de José y de Florentina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 25 años, de estatura regular, color moreno, cara oval, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, y usa bigote, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para responder de los cargos que le resultan de la expresada causa, en la que por auto de esta fecha se ha decretado su prisión; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido Francisco Valiente y Güell al objeto expresado por haberse decretado con esta fecha su prisión, que se ratificará ó repondrá oído dicho procesado dentro de 72 horas siguientes á la en que sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1885.—Eugenio Bladó.—Por mandado de S. S., Julio Usera. J—7303

BANDE

D. Facundo García, Juez de instrucción de Bande.

Por la presente requisitoria se llama á José Alonso Estévez, alias Rodea, natural de Lobios, vecino de Entrimo, de estado casado, oficio labrador, de 36 años de edad, de estatura regular, barba larga y poblada, de buen color, que viste á estilo del país, se hallaba en libertad provisional y se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero y suponiéndose que se encuentra en el vecino Reino de Portugal, para que dentro del término de 12 días se presente en la cárcel de este partido á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que la Audiencia de Orense le impuso por sentencia declarada firme en causa sobre lesiones á Teresa Domínguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Bande 6 de Noviembre de 1885.—Facundo García.—El actuario, Pablo Martínez. J—7299

BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Atanasio, que es de estatura regular, y viste blusa azul, pantalón bombacho y alpargatas negras, cuyas circunstancias y demás señas personales se ignoran, así como también su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, y casa antigua de Misericordia, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que contra él y otros me halló instruyendo por sustracción de herramientas, y en la que tengo acordado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca del referido Atanasio, conduciéndole si fuere habido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Bilbao á 11 de Noviembre de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Julio Enciso. J—7400

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Arregui, natural de Sira (Grecia), marinero, residente que se dice ha sido en Baracaldo y punto del Desierto, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, primer piso de la casa llamada de Misericordia, á responder de los cargos que contra él resultan en causa por contrabando de un barril con cerveza, un saquito con tabaco hebrilla y un rollo de papel que contenía tabaco de mascar; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, por Castañiza, Luis Franco. J—7433

CÁCERES

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los

autores del robo perpetrado en la noche del 22 de Octubre último en la Venta del Puerto del Trasquilón de este término; siendo las señas de los cuatro autores de dicho robo: tres vesten pantalón de algodón azul, las demás prendas de paño pardo, buen color y con señales de viruela, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Cáceres á 13 de Noviembre de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por su mandado, Antonio Escobar y Bravander. J—7436

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Herrera Serrano, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Alhama, de 37 años de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, que se ha ausentado de su domicilio, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Bautista y Soriano á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo me halló instruyendo por el delito de lesiones á Bartolomé Campoy Valero; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 3 de Noviembre de 1885.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—7306

CASTROPOL

D. Urbano López de Haro, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Quintana Castaño, casado, amanuense, de 27 años de edad, y vecino de San Martín de Osers, en cuyas cárceles se hallaba preso, y de donde desapareció, y á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á sufrir la prisión preventiva en que se hallaba constituido por virtud de causa que se le instruye por falsificación, y cuya presentación hará en el término de 10 días; dicho Manuel Quintana es de estatura regular, color moreno, usa bigote, tiene un lunar á un lado de la nariz, y viste traje regular con arreglo á su clase.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de todas clases procedan á su busca y captura por todos los medios que estén á su alcance, valiéndose además de los individuos de la policía judicial y administrativa, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Castropol á 4 de Noviembre de 1885.—Urbano López de Haro.—Por su mandado, Enrique Murias. J—7307

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días desde su inserción en la GACETA DE MADRID al procesado Manuel Molina Haba, de 31 años de edad, viudo, con una niña, jornalero, natural y vecino de esta capital, ignorando cuál pueda ser su paradero, para que comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública del procesado Manuel Molina Haba; pues en hacerlo así administrarán justicia, y yo me obligo á lo propio cuando los suyos vea en recíproca correspondencia.

Dado en Córdoba á 6 de Noviembre de 1885.—Antonio Martínez.—El actuario, Angel Castro. J—7343

GAUCÍN

D. Restituto Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Ramos Medinilla, natural de Alpendaíre y vecino de Ronda, hijo de Miguel y de Antonia, soltero, sin oficio ni instrucción y de 13 años de edad, domiciliado en la calle de la Botica de dicha ciudad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la resolución recaída en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del Salvador Ramos Medinilla, por interesarse en ello la administración de justicia.

Dada en Gaucín á 7 de Noviembre de 1885.—Restituto Fernández.—Por mandado de S. S., José de Checa. J—7378

D. Restituto Fernández Luengo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Sánchez Teles, vecino de Jimera de Livar, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo contra D. Juan Pérez Lobo y consortes sobre falsedad; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gaucín á 10 de Noviembre de 1885.—Restituto Fernández.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J-7404

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Adrián Rufo de la Cruz, alias el Madrileño, natural de Sevilla, de 29 años, soltero, e cajero, vecino de Madrid, ignorando la calle y número, así como su paradero actual, cuyas señas personales que constan son: estatura regular, más bien grueso, cara redonda, color bueno, barba negra afeitada; y viste sombrero anejo negro, traje de pana del mismo color, y alpargatas blancas cerradas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de cuatro mulas de una era en término de Leganés, pertenecientes á D. Tiburcio García Maroto, la noche del 17 al 18 de Julio último; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 9 de Noviembre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J-7444

GIJÓN

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en el sumario 21 de este año sobre escándalos públicos en la posada de la Estrella, en la calle de San Antonio, de esta villa, se cita, llama y emplaza á Emilia Díaz, natural de Teberga, y á Rogelia García Lamela, que habitó en la carretera de Santo Domingo, en Oviedo, de 19 años de edad, soltera, las que se ausentaron en dirección á Oviedo y la Coruña respectivamente, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración como testigos; aperebiéndolas de que las parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la villa de Gijón á 2 de Noviembre de 1885.—Gerardo Morenza.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies. J-7448

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pablo de la Higuera Díaz, vecino de Viznar, de estado soltero, de 40 años de edad, y á Manuel González Díaz, de este domicilio, de estado soltero, de 27 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye sobre falso testimonio en causa criminal.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y presentación en este Juzgado de dichos procesados; pues así lo exige la administración de justicia.

Dada en Granada á 10 de Noviembre de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amare. J-7403

GRANOLLERS

D. José Roig y Trilla, Juez de instrucción de la villa de Granollers del Vallés y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Jacinto Ballarà y Arús y Buenaventura Romá y Bonet: el primero, de estatura regular, barba cerrada sin afeitar, boca regular, color sano; viste chaqueta y chaleco lanilla color aceituna, pantalón de lana verdoso, camisa de color, alpargata abierta, y calcetines de algodón encarnado; y el segundo, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color moreno; viste pantalón, americana y chaleco de lanilla, camisa blanca y alpargatas, de 33 y 23 años de edad, naturales de Manresa y Suria, y vecinos respectivamente que eran en el mes de Junio último de San Martín de Provencals y Manresa, cuyo paradero se ignora, cito, llamo y emplazo á los referidos Jacinto Ballarà y Arús y Buenaventura Romá y Bonet, para que inmediatamente se presenten en las cárceles nacionales de esta villa, al objeto de notificárseles el auto de conclusión del referido sumario y el de prisión provisional acordada en el día de ayer y demás diligencias que procedan en su virtud; bajo

aperebimiento de que si no comparecen se les declarará rebeldes en las referidas diligencias.

También encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas de los mencionados Jacinto Ballarà y Arús y Buenaventura Romá Bonet.

Dada en Granollers á 11 de Noviembre de 1885.—José Roig.—Por mandado de S. S., Licenciado Agustín Oviols. J-7440

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6 to 9 and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Noviembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS

Día 28.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Oporto, Salamanca, Santiago, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 28 de Noviembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumo para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Includes data for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Recaudado en los 28 días del mes actual. 638.774'44 757.389'60 124.334'71 1.520.498'45

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Forman parte de este número los pliegos 61 y 62 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima 706,19; mínima 692,75; temperatura máxima 15°,3; mínima 4°,3. Vientos dominantes SO., O. y S.

Los padecimientos dominantes han experimentado muy escasas variaciones en la última semana, continuando los reumáticos y catarrales produciendo numerosos casos con sus localizaciones variadas; las inflamaciones de los órganos respiratorios también han sido muy frecuentes, así como las neuralgias y las flegrmasías pericardíacas y pleuríticas. Las fiebres eruptivas variolosas, la difteria y el sarampion han seguido predominando en la infancia. La mortalidad se ha mantenido en sus límites habituales.—(Siglo Médico.)

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

En 1.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Almería y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha Octubre 29.—Número 305.

Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Huelva y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha Octubre 29.—Idem.

Otro conmutando el resto de la pena de dos años 11 meses y 11 días de prisión correccional que impuso la Audiencia de Madrid á Victoriano Guillén Calvo por igual tiempo de destierro en causa por el delito de disparo de arma de fuego; su fecha Octubre 20.—Idem.

Otro indultando á Rafaela García Nanclares del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por atentado contra los agentes de la Autoridad; su fecha Octubre 27.—Idem.

Otro indultando á Benito Merodio Rebollo de la mitad de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Sigüenza en causa por el delito de disparo de arma de fuego; su fecha Octubre 27.—Idem.

Otro autorizando al Comandante general del Apostadero de Filipinas para contratar en Hong-Kong, sin las formalidades de subasta, la construcción de dos cañoneros iguales al que allí se construye; su fecha Octubre 30.—Idem.

Real orden disponiendo que el día 23 de Noviembre se dé principio á las oposiciones para el ingreso en la clase de Aspirantes segundos del cuerpo de Telégrafos; su fecha Octubre 22.—Idem.

Otra mandando publicar en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de la riqueza forestal; su fecha Octubre 23.—Idem.

Otra concediendo el plazo de 15 días á los alumnos que comenzaron su carrera con anterioridad al plan de estudios de 13 de Agosto de 1880 para hacer las matriculas con el carácter de ordinarias, pudiendo simultaneas por este curso las asignaturas del cuarto grupo de Facultad con las del preparatorio; su fecha Octubre 31.—Idem.

En 2.º—Código de Comercio (continuación).—Num. 306.

En 3.º—Real orden rebajando al Ayuntamiento de Algete la suma de 2.931 pesetas 88 céntimos, ó sea el 30 por 100 en su cupo de consumos del año 1884-85; su fecha Octubre 10.—Num. 307.

Otra rebajando al Ayuntamiento de Paracuellos de Ja-

- rama la suma de 4.669 pesetas 53 céntimos, ó sea el 30 por 100 en su cupo de consumos del año 1884-85; su fecha Octubre 10.—*Idem.*
- Otra rebajando al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio la suma anual de 1.300 pesetas 53 céntimos, ó sea el 30 por 100, en su cupo de consumos desde el año 1883-84; su fecha Octubre 10.—*Idem.*
- Otra reconociendo como carga de justicia á favor de los Sres. Arana hermanos la renta de 125 pesetas correspondiente al capital representado por cinco acciones que emitió la *Sociedad Económica Riojana*, y declarar procedente el pago de los intereses vencidos y no satisfechos; su fecha Octubre 20.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no hay méritos para imponer al Diputado provincial de Huelva D. Trinidad Díaz Rañón la suspensión gubernativa propuesta por el Gobernador civil de aquella provincia; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Otra confirmando la suspensión de cuatro Vocales de la Junta administrativa de la aldea de Guadalmez decretada por el Gobernador civil de Ciudad Real, y hacerla extensiva á D. Gregorio Ruiz; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Otra declarando nula la sesión inaugural celebrada en 3 de Julio último por el Ayuntamiento de Villa del Río, provincia de Córdoba, y disponiendo que dicho Ayuntamiento se constituya de nuevo con arreglo á la ley, y que el Gobernador apereiba al Concejal D. Juan Torralva Coba para que en lo sucesivo se atenga á los preceptos legales; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Jaime José Moragues y Escat y consocios para construir y explotar cuatro almácenos de los muelles nuevo y viejo del puerto de Palma, con sujeción á las cláusulas que se expresan; su fecha Octubre 20.—*Idem.*
- Código de Comercio (continuación).—*Idem.*
- Decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden de 12 de Julio de 1882 reclamada en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Soler Gavarré y otros, en concepto de comisionados de los propietarios regantes del término de Mollet, y la Administración general del Estado sobre demarcación de la mina de aguas subterráneas *La Previsora* en los términos de Moncada, San Post de Capentellas, Mollet, etc.; su fecha Julio 2.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las precedencias del departamento de Finisterre (Francia); su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otra derogando la orden de 25 de Agosto de este año, que declaró sucias las precedencias del puerto de Tolón; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otra derogando la orden de 4 de Agosto último, que declaró sucias las precedencias del puerto de Marsella y comprometidas las de los demás puertos de Francia comprendidos en el Mediterráneo, inclusive las posesiones de dicha nación en Africa, excepto el puerto de Argel, cuyas precedencias continúan considerándose sucias; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- En 4.—Real decreto jubilando á D. José García Herráiz, Magistrado del Tribunal Supremo, con los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal; su fecha Noviembre 2.—*Núm. 308.*
- Otro nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación á D. Cirilo Amorós y Pastor; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de San Clemente á D. Antonio López González; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Otra declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en Villanueva de Alcardete los días 3 y siguientes de Mayo último, cuya nulidad había sido acordada por la Comisión provincial de Toledo; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Código de Comercio (continuación).—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad derogando la orden de 10 de Agosto último, y declarar limpio el puerto de Gibraltar desde el 3 de Noviembre de este año; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Otra haciendo extensiva la orden de 17 de Setiembre último, que declaró sucias las precedencias del golfo de Palermo, á las de la provincia de Trápani (Italia) á contar desde el día 20 del pasado Octubre; su fecha Noviembre 3.—*Idem.*
- En 5.—Reales decretos trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Valladolid á D. José María Alonso y Colmenares, que lo es electo de la de Granada; para este cargo á D. Miguel de Castells y de Basols, que sirve igual plaza en la de Burgos, y para esta última á D. Marcial Bugallal y Sotoca, Presidente de la de Valladolid; su fecha Noviembre 2.—*Núm. 309.*
- Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia de Pamplona á D. Pedro Moreno y González, Magistrado de la misma Audiencia; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otros trasladando á la Presidencia de la Audiencia de lo criminal de Huesca á D. Tomás Durillo y Martín, Fiscal de la de Alicante, y para esta plaza á D. Pascual Ibáñez y Palao, que lo es electo de la de Gerona; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro jubilando á D. Facundo López y López, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, con los honores de Magistrado de Audiencia territorial; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alicante á D. Rafael de Irazo y Benedito, que lo es de la de Lorca; á otra plaza de Magistrado de la de Ciudad Rodrigo á D. Tomás Minguéz de Calvo, que sirve igual cargo en la de Lerma; á otra de la de Figueras á D. José Lluch y Ponsich, que lo es electo de la de Manresa, y para este cargo á D. José Soto y Alcalde, que lo es electo de la de Tremp; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro indultando á Enrique Pueyo y Fajardo del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por falsedad; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro conmutando la pena de siete meses de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Colmenar Viejo á Félix Corralón Bisco en causa por delito de falso testimonio por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro indultando á María Mendizábal y Vidain del resto de las penas de seis meses y un día de prisión correccional, dos meses y un día de arresto, y de las dos multas de 150 pesetas que la Audiencia de Palencia la impuso por desacato á la Autoridad y desórdenes públicos; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Teniente General á Don Carlos Nicolau é Iglesias; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José García y Velarde pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Otro concediendo á D. José Rivadulla y Lara, Brigadier de Ingenieros, la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios especiales; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Otro promoviendo á D. Antonio Domínguez y Loresocha, Subintendente militar, al empleo de Intendente de división con destino al distrito militar de Galicia; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID el escalafón definitivo del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; su fecha Octubre 30.—*Idem.*
- Escalafón á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*
- Código de Comercio (continuación).—*Idem.*
- Resumen de resoluciones dictadas en varias fechas, referentes á Títulos del Reino.—*Idem.*
- Decreto sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por el Alcalde y Heredamiento de la villa de Molina contra la Real orden de 7 de Julio de 1881, relativa á la destrucción de ciertos superpuestos en una presa del río Segura; su fecha Julio 8.—*Idem.*
- En 6.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Gregorio Jiménez y García; su fecha Noviembre 5.—*Núm. 310.*
- Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitania general de Aragón, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Mariscal de Campo D. Agustín Arce; su fecha Noviembre 5.—*Idem.*
- Otro concediendo el pase á la situación de reserva del Estado Mayor general de la Armada al Intendente de Marina D. Manuel Gener y Lozano; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Capitán de fragata de la Armada D. José de Paredes y Chocón cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio del ramo; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navío de primera clase de la Armada Don José Calderón y Abril; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*
- Real orden anulado la del 30 de Enero del año próximo pasado por la cual fué dado de baja en el Ejército el Alférez del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, D. Luis Estorch y Mesguer; su fecha Octubre 27.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de Don Alberto del Campo contra la Real orden de 29 de Marzo de 1884 en cuanto se declara que el recurrente perdió el carácter y los derechos de denunciador de los empleados de la Compañía fabril *Singer*; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Código de Comercio (continuación).—*Idem.*
- Decreto sentencia desestimando el recurso interpuesto por Doña Raimunda Gutiérrez en el pleito contencioso-administrativo sobre revocación de una Real orden expedida en 21 de Setiembre de 1882, en cuya virtud se declaró á la recurrente sin derecho á haber pasivo como viuda de D. José Díaz Caoria; su fecha Julio 11.—*Idem.*
- En 7.—Real decreto nombrando Secretario del Consejo de Redención y Enganches del servicio militar al Brigadier D. Benigno Alvarez Bugallal; su fecha Noviembre 6.—*Número 311.*
- Otro concediendo una transferencia de crédito de 12.700 pesetas del cap. 23, art. 2.º, *Material de conservación de carreteras*, al cap. 25, art. 2.º, *Gastos del servicio general de Obras públicas* en el presupuesto del Ministerio de Fomento de 1884-85; su fecha Noviembre 5.—*Idem.*
- Otros nombrando Administradores de Hacienda de las provincias de Salamanca y Zaragoza respectivamente á Don José Vázquez Cárdenas y D. Bartolomé Gómez Bello; su fecha Noviembre 5.—*Idem.*
- Otro modificando la organización, distribución y clasificación de los Establecimientos penales; su fecha Noviembre 6.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Real Consejo de Sanidad presentada por D. Luis Silveira y Deleuvilleuz; su fecha Noviembre 6.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á Don Faustino Rodríguez San Pedro; su fecha Noviembre 6.—*Idem.*
- Otro disponiendo que la carretera de Muros á Corubión que figura con el núm. 17 en el plan provincial de la Coruña ocupe el 16 en el citado plan; su fecha Octubre 2.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se den las gracias en nombre de S. M. al Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar; su fecha Octubre 31.—*Idem.*
- Decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de D. Vicente Martín y Benito contra la Real orden de 4 de Junio de 1879 relativa al abono de diferencia de haberes, con arreglo á la plantilla y decreto de organización del Tribunal de Cuentas de Filipinas de 18 de Mayo de 1874, al demandante y varios Contadores de dicho Tribunal; su fecha Julio 12.—*Idem.*
- Otro desestimando el recurso interpuesto en nombre de Doña Concepción Rull y Castaños en el pleito contencioso-administrativo seguido con la Administración general del Estado sobre revocación de una Real orden expedida en 18 de Diciembre de 1882, que desestimó la solicitud de aumento de pensión deducida por la reclamante, viuda de D. Antonio Ramírez Arroyo, Presidente que fué de Audiencia; su fecha Julio 12.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por D. José Llansó y Suárez en el pleito contencioso-administrativo sobre revocación de una Real orden de 9 de Mayo de 1884, que declaró jubilado al reclamante en el cargo de Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino; su fecha Julio 16.—*Idem.*
- En 8.—Resumen de Real decreto nombrando al muy Reverendo Cardenal Arzobispo de Toledo D. Fray Zeferino González para la Iglesia y Arzobispado de Sevilla; su fecha Octubre 27.—*Núm. 312.*
- Real orden adicionando el art. 236 de las Ordenanzas de Aduanas en los términos que se indican para exigir los derechos de Arancel á los buques naufragos, cuya venta se verifique sin las formalidades de la subasta pública; su fecha Octubre 23.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda contencioso-administrativa presentada á nombre de D. Celestino de Aramburribala contra una Real orden de 8 de Marzo de 1884 confirmatoria del decreto del Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, por el cual se desestimaron las protestas presentadas por los representantes de los registros *Elisa* y *Gertrudis* á la demarcación del registro *El Carmen* y más que expresa; su fecha Octubre 22.—*Idem.*
- Otras disponiendo que se provean por concurso de traslación las Cátedras de Física, Química é Historia Natural, y por oposición la de Fisiología é Higiene mecánica á igual, aplomos, pelos y modo de reseñar, vacantes ambas en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid; sus fechas Octubre 20 y 28.—*Idem.*
- Otra levantando la suspensión de los plazos fatales é improrrogables en la tramitación de los expedientes de minas que se hizo en las provincias de Murcia y Almería en virtud de Reales órdenes de Junio y Agosto últimos; su fecha Octubre 21.—*Idem.*
- Otra declarando nulas y sin ningún valor ni efecto las órdenes del Gobernador de la provincia de Valencia en un expediente de aprovechamiento de aguas en que aparecen interesados el Ayuntamiento de Alginet, Doña Rosa Berga y Gil, D. Julio Bou y otros vecinos de aquel pueblo; su fecha Octubre 23.—*Idem.*
- Otra aprobando el acuerdo de la Junta de Obras del puerto del Grao de Valencia que aceptó una proposición suscrita por D. Roberto Arroyo para el suministro de materiales fijos de vía de hierro, con destino á la reparación del ferrocarril de las cañeras del Puig, así como la minuta de contrato redactado por dicha Junta; su fecha Octubre 22.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. á D. Pedro García Faria por los servicios extraordinarios que ha prestado como Delegado del Gobernador de Barcelona en el manicomio de San Baudilio durante la epidemia colérica; su fecha Noviembre 3.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. á D. Ramón de Dalmau por su donativo de 25 ejemplares de su obra *La Posesión* con destino á las Bibliotecas públicas, anunciándose este acto y publicándose en la GACETA el informe emitido acerca de dicha obra por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; su fecha Octubre 20.—*Idem.*
- Otra resolviendo en los términos que se expresan un expediente instruido con motivo de una consulta del Gobernador general de la isla de Cuba, relativa á la inteligencia y aplicación del párrafo segundo del art. 136 de la ley Municipal en relación con el art. 2.º del reglamento de procedimiento contencioso de 4 de Julio de 1861; su fecha Noviembre 3.—*Idem.*
- Cuestionario para los ejercicios de oposición á las plazas de aspirantes del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; su fecha Octubre 21.—*Idem.*
- En 9.—Real decreto conmutando el resto de la pena de seis años de prisión correccional impuesta á José García de la Vara por igual tiempo de destierro en causa por allanamiento de morada seguida en la Audiencia de Madrid; su fecha Octubre 27.—*Núm. 313.*
- Otro conmutando la pena de seis años y un día de presidio mayor impuesta á Francisco Sánchez Vara por la de seis meses de arresto en causa por falsificación de documentos públicos seguida en la Audiencia de Santander; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro conmutando el resto de la pena de un año y nueve meses de prisión correccional impuesta á Pedro Pérez Puebla por igual tiempo de destierro en causa por lesiones graves seguida en la Audiencia de Madrid; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas en el personal de Vicesecretarios de Audiencias de lo criminal en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 10.—Reales órdenes jubilando por imposibilidad física á los Registradores de la propiedad de Yecla y de Cieza; su fecha Noviembre 7.—*Núm. 314.*
- Otra invitando á los fabricantes nacionales de aceros dulces para que presenten en el Ministerio de Marina notas de los aceros que podrán facilitar de los incluidos en la relación adjunta, especificando el precio de cada clase y demás condiciones y pruebas que se expresan; su fecha Noviembre 5.—*Idem.*
- Decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Tomás Osorio y Fernández sobre revocación de la Real orden de 28 de Febrero de 1880, relativa al abono de los sueldos que, como Mozo de oficinas de la Fiscalía del Tribunal Supremo, devengó desde 1.º de Marzo á 21 de Noviembre de 1879; su fecha Junio 11.—*Idem.*
- Otro confirmando la sentencia dictada por la Comisión provincial de Cáceres en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Suárez Rodríguez y la Administración pública sobre revocación ó subsistencia de dicha sentencia dictada en 7 de Febrero de 1884; su fecha Junio 10.—*Idem.*
- En 11.—Reales decretos trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de la Coruña á D. Juan Miguel Burriel y Palao, que lo es electo de la de Albaete; para ésta á D. Melchor Ballesta y Trúptia, que sirve igual cargo en la de Sevilla; para ídem en la de Pamplona á D. Miguel Salgado y Membiola, que sirve igual cargo en la de la Coruña; para ídem en la de Sevilla á D. Fulgencio García León, Fiscal de la de Burgos, y para ésta á D. Bernardo Ayllón y Bayón, que sirve igual cargo en la de Pamplona; su fecha Noviembre 2.—*Núm. 315.*
- Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas á D. Leopoldo Créstár y Penas, que sirve igual cargo en la de lo criminal de Carmona; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*
- Otro indultando á Ignacio Iborra y Compañy de la multa de 250 pesetas que le impuso la Audiencia de Alicante en causa por faltas administrativas; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro indultando á D. Ignacio María Arévalo, E. Dionisio Revuelta y otros del pago de la multa de 6.830 pesetas que el Juez de la Mota del Marqués les impuso por falta de daños causados en los montes; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*
- Otro indultando á Juan Antonio Menéndez y González del resto de la pena de dos años de presidio correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa por estafa; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*
- Real orden concediendo á los Sres. D. Miguel Castellá y D. José Carreras los terrenos solicitados en el punto denominado Punta de la Baña, término municipal de Amposta, provincia de Tarragona, con destino á la explotación de salinas que tienen ya establecidas en dicho punto.

to, pero con sujeción á las condiciones que se expresan; su fecha Octubre 22.—*Idem.*

Resumen de Reales decretos expedidos en 27 de Octubre último concediendo honores de Jefe superior de Administración, libro de gastos, D. Alberto Barragán y Don José Gómez Tortosa.—*Idem.*

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

En 12.—Ley disponiendo que el Ministro de la Gobernación, mediante concurso, adjudique la construcción y explotación de una Alhóndiga en Madrid, destinada á la compra, venta y almacenaje de toda clase de granos, harinas y semillas alimenticias; su fecha Noviembre 6.—Número 316.

Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Danvila y Collado del cargo de Fiscal de lo Contencioso del Consejo de Estado; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de lo Contencioso del Consejo de Estado á D. Rafael Serrano Alcazar; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Bernardo María Hervás y Navarro, Magistrado del Tribunal Supremo; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*

Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manzanares á D. Juan López Cuesta, que desempeña igual cargo en la de Alcañiz; para ésta á D. Miguel José Blanco y Olaso, Magistrado de la de Tortosa, y para ésta á D. Juan Antonio Montesinos y Mir, que sirve igual cargo en la de Manzanares; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*

Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Julián Casado y Pardo del cargo de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Baza; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*

Otro indultando de la pena de muerte al soldado Silvestre Calatrava Vilches, conmutándose por la inmediata de reclusión militar perpetua, en causa por heridas inferidas al cabo segundo de su compañía, seguida ante el Consejo de Guerra celebrada en Puerto Príncipe en 29 de Noviembre del año último; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Joaquín Viteria y Muñoz, Comandante general del Campo de Gibraltar, cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otros nombrando Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. José Gamir y Maladeñ; Gobernador militar de la provincia y plaza de Burgos al Mariscal de Campo D. Gregorio Jiménez y García, y Gobernador militar de la provincia de Málaga al Brigadier D. José Mirelis y González; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de primera clase con destino de Director Subinspector de Sanidad militar de Cataluña á D. José de Luxán y Molina; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase con destino de Vocal de la Junta especial de Sanidad militar en la Sección 3.ª de la Junta superior consultiva de Guerra á D. Eduardo Luis y Calleja; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otro autorizando al Director general de Administración militar para la adquisición directa de los artículos de suministro que se necesitan en la Factoría de subsistencias de Zaragoza; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente D. Manuel Gámez Martín; su fecha Octubre 29.—*Idem.*

Otra nombrando los Vocales del Tribunal de oposiciones para las escuelas de niñas, vacantes en Madrid; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otra nombrando los Vocales del Tribunal de oposiciones para las escuelas de niños, vacantes en Madrid; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Resumen de los decretos de 14, 18 y 21 de Setiembre último, concediendo las condecoraciones de Carlos III é Isabel la Católica que se mencionan.—*Idem.*

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

Instrucciones para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; su fecha Julio 13.—*Idem.*

Programas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*

En 13.—Reglamento para la aplicación de las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, referentes á los destinos reservados en la Administración del Estado, provincias y Municipios á los sargentos en activo servicio y licenciados de esta clase, y de cabos y soldados; su fecha Octubre 10.—Número 317.

Programas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (continuación).—*Idem.*

En 14.—Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que contrate sin las formalidades de subasta y remate público la ejecución de la obra artística de la estatua de la Reina Doña Bárbara de Braganza, que ha de colocarse en los jardines del Palacio de Justicia de Madrid; su fecha Noviembre 9.—Número 318.

Otro concediendo al Brigadier D. Máximo Cánovas del Castillo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada á D. José Polo de Bernabé y Mordella; al empleo de Contraalmirante á D. Ignacio García de Tudela y Prieto, y al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada á D. Francisco González de Quevedo y Rizo de Mora; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Vicealmirante D. José Polo de Bernabé y Mordella cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Marina; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta superior consultiva de Marina al Contraalmirante D. Florencio Montojo y Trillo; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente del Consejo de Gobierno y Administración del fondo de premios de Marina al Vicealmirante D. José Polo de Bernabé y Mordella; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro creando un Negociado en la Dirección del Personal del Ministerio de Marina que tendrá á su cargo todo lo que se relacione con los programas de estudios, personal y material de las Escuelas y Academias de la Armada; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de fragata D. Antonio Terry y Rivas; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otros sujeta á la Dirección-Administrador de la Imprenta Nacional para contratar sin las formalidades de subasta el suministro del papel para la impresión de la GACETA DE MADRID y Boletín de Ventas de Bienes nacionales, y el de tinta negra de imprimir y legía necesarias en aquel establecimiento por lo que resta del actual ejercicio; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal nato del Consejo penitenciario á D. José Rodríguez Sánchez; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Otro concediendo la nacionalidad española al súbdito italiano D. Gualterio Ferri y Cattoni; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Real orden comunicando de la Presidencia del Consejo de Ministros al Sr. Ministro de la Guerra y demás Sras. Ministros el reglamento sobre adjudicación de destinos civiles á los sargentos para su puntual cumplimiento; su fecha Octubre 10.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede alzar la suspensión de Don Juan Antonio Palomo en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puertollano que fué decretada por el Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra resolviendo que no hubo motivo para la suspensión de D. José Martínez en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puertollano, decretada por el Gobernador civil de Ciudad Real; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Aldea del Rey, decretada en 27 de Octubre último por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra resolviendo que no hubo motivo para la suspensión de D. Juan Antonio Morales en el cargo de Concejal del Ayuntamiento del Viso del Marqués, decretada por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra manifestando al escultor alemán Mr. Müller el reconocimiento por su donativo del yeso original de su grupo de Prometeo hecho al Estado; su fecha Octubre 20.—*Idem.*

Otra declarando caducada la concesión de las obras de ensanche y mejora del puerto de Castro-Urdales, otorgada á D. Ramón Pérez del Molino en 29 de Setiembre de 1873; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra haciendo extensiva á la Academia Jurídico-práctica aragonesa la concesión acordada á la Matritense de Legislación y Jurisprudencia para cursar los Bachilleres en Derecho civil y canónico los dos años de práctica para aspirar á la Licenciatura; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

Programas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (continuación).—*Idem.*

Orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar revocando un acuerdo del Presidente de la Audiencia de la Habana con motivo del recurso gubernativo promovido por D. Pelayo García contra una nota suspensiva del Registrador de la propiedad de la Habana en cierto mandamiento de anotación preventiva de embargo efectuado; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*

En 15.—Real decreto rebajando á Patricio Toral Sánchez dos años de los 20 de reclusión y de prisión mayor que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por dos delitos de homicidio; su fecha Noviembre 2.—Número 319.

Otro indultando á Eleuterio Gutiérrez Dopido de la tercera parte de la pena de seis años y medio de prisión mayor que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por homicidio frustrado; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*

Otro indultando á Salustiano Cantero Botejara del resto de la pena de tres años y seis meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Cáceres en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; su fecha Noviembre 2.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva al Brigadier D. José Rodríguez de León; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Real orden resolviendo que procede alzar la suspensión gubernativa impuesta en el ejercicio de sus funciones y aprobada por Real orden de 3 de Agosto último al Diputado provincial de Córdoba D. Antonio Quintana Alcalá en el expediente relativo á la suspensión de otros Diputados de la misma provincia; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*

Otra confirmando en todas sus partes un acuerdo de la Comisión provincial de Orense que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas últimamente en el pueblo de Ribadavia; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra desestimando una instancia de dos vecinos de Granada reclamando contra el nombramiento de la Comisión municipal hecho por el Gobernador de aquella provincia para reemplazar al Ayuntamiento suspendido; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos que anuló el sorteo verificado para designar el número de Concejales que debían cesar al verificarse las últimas elecciones municipales en Aranda de Duero; su fecha Noviembre 12.—*Idem.*

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

Decreto sentencia revocando la Real orden de 13 de Marzo de 1880, impugnada en el pleito contencioso-administrativo por D. Francisco Feito Pardo, que denegó á éste la devolución de 2.000 pesetas entregadas para redimir á un soldado del servicio militar; su fecha Junio 11.—*Idem.*

Programa para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (continuación).—*Idem.*

En 16.—Real decreto creando un Registro general de todos los actos de última voluntad que desde 1.ª de Enero próximo se llevará en la Dirección general del ramo, con arreglo á las disposiciones que se expresan; su fecha Noviembre 14.—Número 320.

Programa para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (continuación).—*Idem.*

En 17.—Real decreto jubilando á D. Angel María Vela y Mazorra, Magistrado de la Audiencia de Valladolid; su fecha Noviembre 14.—Número 321.

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Valladolid á D. José María Patiño, que sirve igual cargo en la de la Coruña; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Pedro Grande y Rueda, Magistrado electo de la Audiencia de Valladolid, y con los honores de Presidente de Sala; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audien-

cia de Valladolid á D. Manuel Aragonés y Gil, que sirve igual cargo en la de la Coruña; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Antonio Roda y López, Magistrado de la Audiencia de Barcelona, y con los honores de Presidente de Sala; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. Fernando Ruiz y Ruiz, que sirve igual cargo en la de Granada, y para ésta á Don José González Pérez, Magistrado electo de la territorial de Cáceres; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Andrés Aragonés y Gil, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro nombrando para una plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza á D. José de la Torre y Collado; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Lereza á D. Joaquín Piquer y Emo, que lo es electo de la de Osuna; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Antonio Manuel Springael, nacido en Bélgica y residente en las Islas Filipinas, naturalización española; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Real orden disponiendo que el Teniente de la Guardia civil D. Juan Penado de León sea nuevamente dado de alta en el mencionado instituto; su fecha Noviembre 12.—*Idem.*

Otra autorizando, y que se haga público el cambio de nombres de los Ayuntamientos de Benifairó de los Valls y Faura, por el de Villa de la Unión con que se denominará aquél término municipal; su fecha Noviembre 7.—*Idem.*

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

Programa para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (continuación).—*Idem.*

En 18.—Real decreto dictando disposiciones concernientes á la rehabilitación de Grandezas y Títulos del Reino educados y suprimidos; su fecha Noviembre 14.—Número 322.

Otro nombrando Jefe militar del Cuerpo de Seguridad de Madrid á D. Juan Robles y López, Coronel graduado, Teniente Coronel de la Guardia civil; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese D. Rafael Montero en el destino de Inspector Jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferrocarriles; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector Jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferrocarriles al Coronel de Ejército D. José Oliver y Vidal; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Real orden resolviendo que el art. 3.º del Real decreto de 22 de Agosto último no limita el derecho de opción que el art. 159 del Código de Comercio concede á las Sociedades mercantiles respecto de los beneficios que se mencionan; su fecha Noviembre 17.—*Idem.*

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina en la segunda quincena de Octubre último.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Aduanas habilitando la de Ribadeo para la importación y despacho de patatas procedentes de puntos no prohibidos con las precauciones establecidas; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

En 19.—Real decreto indultando á Miguel Hernando y García del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que la Audiencia de Teruel le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones; su fecha Noviembre 2.—Número 323.

Otro indultando á Angel Gutiérrez Alonso, Francisco Gutiérrez Suárez y Enrique Díaz García de la tercera parte de la pena de tres años de presidio correccional que les impuso la Audiencia de Valladolid en causa por el delito de robo de media arroba de vino, una hogaza de pan y una libra de mantecas; su fecha Noviembre 9.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Gaspar Goñi y Vidarte del cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; su fecha Noviembre 17.—*Idem.*

Otro autorizando al Director general de Caballería para que sin las formalidades de subasta amplie por seis años el contrato de arrendamiento de la dehesa denominada Vega de la Loba y Haza de Maroto, donde se halla instalada la Remonta de caballería de Granada; su fecha Noviembre 17.—*Idem.*

Otro autorizando al Director general de Caballería para que sin las formalidades de subasta amplie por cinco años el contrato de arrendamiento de la dehesa denominada La Granja, donde se halla instalada la Remonta de caballería de Extremadura; su fecha Noviembre 17.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Juan Alvarez Guerra, Fiscal de la Audiencia de Manila; su fecha Agosto 31.—*Idem.*

Otros nombrando Fiscal de la Audiencia de Manila á Don Francisco Dorreste de los Ríos, Presidente de Sala de la de Puerto Príncipe; para este cargo á D. Miguel Sanz y Urtasina, Presidente de la de Manila; para esta plaza á D. Antonio Izquierdo y Pozo, Presidente de Sala de dicho Tribunal, y para este cargo á D. Miguel Gardó y Giner, Magistrado cesante de la de la Habana; su fecha Agosto 31.—*Idem.*

Otros nombrando Vocales de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar á D. Juan Alvarez Guerra y á D. Francisco de los Santos Guzmán; su fecha Octubre 31.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Miguel de Comesaña y Vallejo, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico, electo de la de Manila; su fecha Noviembre 4.—*Idem.*

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila á D. Agustín Isgrn y Sacristán, Juez de primera instancia, en comisión, de Batangas; su fecha Noviembre 11.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Mariano de la Torre del cargo de Secretario Contador de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba; su fecha Octubre 27.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario Contador de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba á D. Jerónimo Acosta; su fecha Octubre 27.—*Idem.*

Real orden declarando inadmisibles las proposiciones presentadas por D. Segundo García Tuñón y D. Ramón Galán en el segundo concurso verificado en la capital de la isla de Cuba para el arrendamiento de la renta del sello y timbre del Estado en aquella isla; su fecha Noviembre 18.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Luis Bergareche contra un fallo de la Junta arbitral que confirmó un adeudo de 18 kilogramos de latigos aforados en la Aduana de Irún; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral referente al adeudo de 390 kilogramos de hierro colado en manufacturas barnizadas, presentado al despacho de la Aduana de Santander por la casa Carlos Hoppe y Compañía; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra disponiendo que cese la inserción en la GACETA del parte sanitario mandado publicar en 16 de Junio último; su fecha Noviembre 19.—*Idem.*

En 20.—Real decreto promoviendo al empleo de Intendente de Marina al Ordenador de primera clase D. Marcelino Martínez Lluch; su fecha Noviembre 18.—Núm. 324.

Otra promoviendo al empleo de Ordenador de Marina de primera clase á D. Ramón Arnáiz y Castrillojo; su fecha Noviembre 18.—*Idem.*

Otra nombrando Subgobernador del Banco Hipotecario de España á D. Emilio Cánovas del Castillo; su fecha Noviembre 19.—*Idem.*

Real orden revocando el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Vigo que confirmó el pago de los derechos de descarga exigidos en la Aduana del Carril por el carbón trasbordado del vapor inglés *Galter* á la Armada inglesa surta en aquel puerto; su fecha Noviembre 6.—*Idem.*

Otra nombrando Registrador de la propiedad de Mayagüez á D. Antonio Funes Morejón; su fecha Noviembre 12.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda interpuesta por D. José Saleta y Noguer en el pleito contencioso-administrativo sobre concesión de los registros mineros *La Salud y La Esperanza*; su fecha Junio 11.—*Idem.*

Instrucción y programa para los ejercicios de oposición á las plazas de Oficiales terceros vacantes en el cuerpo de Topógrafos; su fecha Noviembre 16.—*Idem.*

En 21.—Real decreto nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Pedro Beaumont y Peralta; su fecha Noviembre 19.—Núm. 325.

Código de Comercio (continuación).—*Idem.*

En 22.—Resumen del Real decreto nombrando para la Iglesia primada y Arzobispado de Toledo al Cardenal D. Miguel Payá y Rico, Arzobispo de Santiago de Compostela; su fecha Noviembre 9.—Núm. 326.

Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 1.232.000 pesetas con aplicación al cap. 9.º, *Gastos eventuales é imprevistos* del presupuesto del Ministerio de la Guerra correspondiente al año económico de 1885-86 para satisfacer los ocasionados con motivo de la epidemia cólerica; su fecha Noviembre 19.—*Idem.*

Real orden revocando un fallo arbitral que confirmó el adeudo por la partida 11 del Arancel y el recargo impuesto á unas botellas de vidrio para aguas caseosas despachadas en la Aduana de Barcelona á instancia de la casa Hrobreño y Compañía; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra confirmando la suspensión de dos Concejales del Ayuntamiento de Andoain decretada por el Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra declarando que nada procede resolver en el expediente relativo á la suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos decretada por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la suspensión gubernativa de ocho Concejales del Ayuntamiento de Almendralejo decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra declarando válidas las elecciones municipales verificadas en el quinto Colegio de Toledo durante el mes de Mayo último; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Baleares que declaró la nulidad de las elecciones municipales verificadas últimamente en el quinto Colegio de la capital de aquella provincia; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otras dando las gracias en nombre de S. M. á las Diputaciones provinciales de Badajoz y Valladolid por el aumento de sueldo que han concedido respectivamente á los Catedráticos de los Institutos de ambas capitales; su fecha Octubre 20.—*Idem.*

Instrucción y programa para los ejercicios de oposición á las plazas vacantes de Topógrafos terceros; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

En 23.—Real decreto trasladando á D. Mariano Enciso y Martín, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, á igual plaza de la de Osuna; su fecha Noviembre 14.—Núm. 327.

Real orden confirmando la suspensión decretada por el Gobernador de la provincia de Jaén, y haciéndola extensiva á todos los Concejales del Ayuntamiento de Porcuna; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la suspensión gubernativa del Diputado y Vocal de la Comisión provincial de Toledo D. Félix García Martín, decretada con fecha 3 por el Gobernador de dicha provincia; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión impuesta á ocho Concejales del Ayuntamiento de Palafrugell decretada por el Gobernador civil de la provincia de Gerona; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina en la primera quincena del mes actual.—*Idem.*

En 24.—Real decreto promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. Rafael Solís y Liébana; su fecha Noviembre 21.—Núm. 328.

Otra jubilando á D. Juan Pablo Fernández y Rodríguez, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres á D. José María Payueta y Díaz; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Luis Funes y Gómez, Presidente de la de lo criminal de Linares; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. Tomás Uzuriaga y Floristán, Presidente de la de lo criminal de Tremp; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra nombrando Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Alicante á D. Ramón Revest y Martínez; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra abriendo concurso público para adjudicar la construcción y explotación en esta Corte de una Alhóndiga destinada á la compra, venta y almacenaje de toda clase de granos, harinas y semillas alimenticias con arreglo á las disposiciones que se expresan; su fecha Noviembre 20.—*Idem.*

Otra reorganizando la plantilla del personal del Instituto

Central de Vacunación del Estado; su fecha Noviembre 20.—*Idem.*

Real orden dictando disposiciones referentes al tráfico de trapos en el interior del Reino é islas adyacentes en la forma que se indica; su fecha Noviembre 23.—*Idem.*

Otra resolviendo que proceda devolver á Pascual Miegimolle las 1.560 pesetas con que redimió la suerte del servicio militar de su hijo Manuel, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otra declarando firme un acuerdo de la Diputación provincial de Burgos, en cuya virtud se trasladó á Villaseca la Sombria, la capitalidad de Villaseca la Solana; su fecha Noviembre 5.—*Idem.*

Otra declarando insalubres las cuatro lagunas existentes en las inmediaciones de Aizmanza y que se conceda al Municipio de dicho pueblo un plazo de 30 días para que manifieste si está ó no dispuesto á hacer las obras de saneamiento y desecación de las lagunas mencionadas; su fecha Noviembre 16.—*Idem.*

Otra revocando un acuerdo de la Junta arbitral de Irún, rectificándose el aforo con derechos de nación no convenida y la multa impuesta á unos tejidos de algodón llano presentados al despacho en aquella Aduana; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra confirmando el adeudo de siete kilogramos de anuncios impresos en castellano por la partida 165 del Arancel, y revocando el fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara, en cuanto á 19 kilogramos de anuncios en francés despachados por la Aduana de aquella localidad; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra declarando caducadas dos cargas de justicia importantes en junio 1.302 pesetas 66 céntimos de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de Santúcar la Mayor, Escacena y Campo de Tejada figuraban en los presupuestos generales del Estado á favor de los Propios de Sevilla; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Código de Comercio (conclusión).—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de Doña Francisca Díez de Argüeso y otros contra una Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Octubre de 1882; su fecha Junio 11.—*Idem.*

Otra confirmando la sentencia dictada por la Comisión provincial de Valladolid en el pleito contencioso-administrativo seguido por el Conde de la Patilla y el Ayuntamiento de Olmedo sobre concesión de los beneficios de la ley de Fomento de la población rural á una finca del mencionado Conde, llamada San Cristóbal de Matamoros; su fecha Junio 21.—*Idem.*

Instrucción y programa para los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos del cuerpo de Estadística; su fecha Noviembre 23.—*Idem.*

En 25.—Real decreto indultando á Antonio García Peñuela, Julián Fernández y otros del resto de la pena de seis años y un día de inhabilitación para el cargo de Concejales, y de la multa de 150 pesetas á que fueron condenados por la Audiencia de Manzanera en causa por el delito de usurpación de atribuciones; su fecha Noviembre 10.—Núm. 329.

Otra indultando á Paula Riva del resto de la pena que la fué impuesta por abusos deshonestos; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otra indultando á Francisco Alier de una de las dos penas á que fué condenado por delitos de robo; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se constituyan inmediatamente los Tribunales de examen para el grado de Bachiller y reválida de los títulos del Magisterio de primera enseñanza; su fecha Noviembre 23.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento del cuerpo de Inspectores de primera enseñanza; su fecha Noviembre 24.—*Idem.*

Reglamento del cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.—*Idem.*

En 26.—Real orden fijando el tiempo que ha de durar el luto con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII; su fecha Noviembre 25.—Núm. 330.

Otra fijando el día y hora en que el cadáver de S. M. el Rey ha de ser trasladado desde el Real Sitio de El Pardo al Palacio de Madrid; su fecha Noviembre 25.—*Idem.*

Otra fijando los requisitos que han de llenar los que soliciten ingresar en las carreras judicial y fiscal de las provincias ultramarinas; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Decreto sentencia resolviendo la demanda presentada á nombre de D. Gregorio Crespo sobre relevación de varias multas; su fecha Junio 25.—*Idem.*

En 27.—Real decreto disponiendo que todos los actos del Gobierno se publiquen en nombre de S. M. la REINA como Regente del Reino; su fecha Noviembre 26.—Núm. 331.

Real orden disponiendo que desde el 31 de Diciembre próximo queden suprimidos los premios de expedición de la venta de tabacos; su fecha Octubre 5.—*Idem.*

Otra declarando asimilados á los Institutos oficiales de segunda enseñanza los Colegios que se expresan; su fecha Noviembre 24.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Derecho penal de la Universidad Central; su fecha Noviembre 26.—*Idem.*

En 28.—Real decreto admitiendo á D. Antonio Cánovas del Castillo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros; su fecha Noviembre 27.—Núm. 332.

Otra nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta; su fecha Noviembre 27.—*Idem.*

Otros admitiendo la dimisión que de sus cargos han presentado D. José Elduayen, Ministro de Estado; D. Francisco Silvela, Ministro de Gracia y Justicia; D. Jenaro Quesada, Ministro de la Guerra; D. Manuel de la Pezuela, Ministro de Marina; D. Fernando Cos-Gayón, Ministro de Hacienda; D. Raimundo Fernández Villaverde, Ministro de la Gobernación; D. Alejandro Pidal, Ministro de Fomento, y D. Manuel Aguirre de Tejada, Ministro de Ultramar; su fecha Noviembre 27.—*Idem.*

Otros nombrado Ministros: de Estado, á D. Segismundo Moret; de Gracia y Justicia, á D. Manuel Alonso Martínez; de la Guerra, á D. Joaquín Jovellar; de Marina, á Don José María Beranger; de Hacienda, á D. Juan Francisco Camacho; de la Gobernación, á D. Venancio González; de Fomento, á D. Eugenio Montero Ríos, y de Ultramar, á D. Germán Gamazo; su fecha Noviembre 27.—*Idem.*

Real orden fijando el ceremonial para la conducción del cadáver de S. M. el Rey al Panteón del Monasterio de El Escorial; su fecha Noviembre 28.—*Idem.*

Acta en que se hace constar el juramento á la Constitución prestado por S. M. la Reina en presencia de los Ministros; su fecha Noviembre 27.—*Idem.*

Real decreto conmutando la pena de muerte á Alejandro Solís por delito de asesinato; su fecha Noviembre 20.—*Idem.*

Otra conmutando la misma pena impuesta á José López por asesinato; su fecha Noviembre 10.—*Idem.*

Otra indultando á Antonio Guerrero y consortes del resto de la pena que se les impuso por delito de robo; su fecha Noviembre 21.—*Idem.*

Otra admitiendo á D. Juan de Dios de Córdova la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; su fecha Noviembre 26.—*Idem.*

Real orden disponiendo que D. Miguel Correa se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra; su fecha Noviembre 27.—*Idem.*

Otra adicionando en los términos que se expresan el Repertorio de Aduanas, letra T, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Director gerente de la Compañía del ferrocarril de Cuenca á Valencia sobre aforo de tres tenders; su fecha Noviembre 8.—*Idem.*

Otra fijando en 300 pesetas la cuota de abono por cada estación telefónica; su fecha Noviembre 19.—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte; su fecha Noviembre 14.—Núm. 333.

Otra decidiendo en el mismo sentido la suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Orense y el Gobernador de la misma provincia; su fecha Noviembre 15.—*Idem.*

Real decreto indultando á José García Navarro del resto de la pena que le fué impuesta por delito de falsedad; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otra conmutando el resto de la pena que fué impuesta á Agapito Santiviáñez por tentativa de homicidio; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otra indultando á Natalio Aguado de la tercera parte de la pena á que fué condenado por disparo de arma de fuego y lesiones; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por Don Manuel Grosso sobre aforo de 50 kilogramos mangas ó tubos de lona; su fecha Noviembre 13.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general de la Escuela de Veterinaria de Santiago; su fecha Noviembre 14.—*Idem.*

Otra anunciando que se provean por concurso las cátedras de Matemáticas del Instituto de Ponferrada, Historia Natural del de Soria y Psicología y Lógica del de Canarias; su fecha Noviembre 15.—*Idem.*

Otra insertando los servicios prestados por la Guardia civil durante Octubre último en la custodia de la riqueza forestal; su fecha Noviembre 23.—*Idem.*

Decreto sentencia desestimando la demanda interpuesta á nombre de la Diputación provincial de Valencia sobre caducidad de un crédito de imposiciones en consolidación perteneciente al hospital de Valencia; su fecha Junio 27.—*Idem.*

En 30.—Real decreto declarando no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa; su fecha Noviembre 15.—Núm. 334.

Otra decidiendo á favor de la Audiencia de lo criminal de Zamora la competencia promovida entre ésta y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha Noviembre 15.—*Idem.*

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Andrés, Apóstol, y Santas Justina y Moura, vírgenes. Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 1.º par.—*Aida*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 23 de abono.—Serie 2.º.—Turno 2.º impar.—*El molinero de Subiza*.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 2.º par.—*Dora*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—*El campo*.—*Florentina*.—*Un simón por horas*.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—*Adriana Angot*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*Vino pardillo*.—*El Vermouth de Nicomedes*.—*Néniche*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Aliquid chupatur*.—*Prueba de amor*.—*El segundo grupo*.—*La reconquista*.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—*El puesto de las castañas*.—*Un cocinero*.—*Muchacho*.—*El puesto de las castañas*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—*El pago de la carta*.—*El foco del torbellino*.—*Diga el mundo lo que quiera*.

A las diez.—Segunda sección.—*Teresa Raquin*.